

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLES	2
4. DEFINICIONES	2
5. MARCO NORMATIVO	3
6. RECURSOS	3
7. GENERALIDADES	4
8. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	5
9. FORMATOS	9
10. CONTROL DE CAMBIOS	9
11. ANEXOS	9

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Mariana Baquero Ospina Profesional Especializado	Rafael Ricardo Moros Torres Subdirector Técnico	Alba Lucia Mosquera Castro Subdirector General

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

1. OBJETIVO

Desarrollar lineamientos para la ejecución de procesos de formación destinados a los prestadores de servicios turísticos, con el fin de generar mercados sostenibles y competitivos en el departamento de Meta

2. ALCANCE

Este procedimiento se enfoca en la identificación de las necesidades de formación y capacitación de los operadores y prestadores de servicios turísticos del departamento del Meta, seguido de la ejecución del programa de formación correspondiente y finalmente, la evaluación del mismo. El alcance se extiende a todos los prestadores y operadores de servicios turísticos del departamento del Meta

3. RESPONSABLES

Director General: Determina los lineamientos estratégicos para la formación de los actores de la cadena de valor del sector turístico.

Subdirector Técnico: Planificar y promover la celebración de alianzas, contratos y/o convenios interadministrativos entre el instituto de turismo del meta y entidades de educación en cumplimiento de la política pública de turismo.

Profesionales de apoyo: Ser enlace con las entidades de educación, apoyar el proceso de convocatoria, inscripción, publicación de listas, seguimiento al cumplimiento del cronograma de formación, evaluación de la formación y archivo de los registros de las formaciones gestionadas por la entidad.

4. DEFINICIONES

Beneficiarios: Son todas las personas u operadores con vocación turística del departamento del Meta a quienes se dirige las capacitación formal o informal.

Formación Proceso de adquirir conocimientos, habilidades, competencias y valores a través de una serie de experiencias y aprendizajes que tienen como objetivo el desarrollo integral de una persona. La formación académica se puede llevar a cabo a través de diversos medios, como la educación formal, informal, técnica, profesional o de competencia laboral, entre otros

Capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la formal de acuerdo con lo establecido por la ley general de

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Capacitación formal: Se refiere a la educación impartida por establecimientos educativos debidamente aprobados, de manera regular, en ciclos lectivos, con pautas curriculares progresivas y conducentes a la obtención de grados o títulos.

Capacitación informal: Es el conocimiento libre y espontáneo proveniente de personas, entidades, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Turismo: Conjunto de actividades que realizan las personas -turistas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines, entre otros, de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Turista: Persona que realiza un viaje, que incluye una pernoctación, a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, y con cualquier finalidad principal (negocios, ocio u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados.

Prestador de servicio turístico: Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos.

5. MARCO NORMATIVO

Ley 2068 de 2020 Art 94: Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza N° 868 de 2014: Por medio de la cual se establece la política Pública de Turismo del Departamento del Meta

6. RECURSOS

Talento Humano: Director(a), subdirector técnico, servidores públicos y contratistas prestadores de servicio, quienes coordinan, validan y realizan seguimiento a las capacitaciones y/o formaciones académicas a los prestadores de servicio turístico.

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

Maquinaria y Tecnología: Equipos de cómputos, impresora y software básicos. Muebles archivadores con capacidad suficiente para almacenar los documentos generados. Conexión a Internet

Materiales o Logísticos: Papelería, sellos, elementos de oficina.

Metodológicos: Normas técnicas aplicables, legislación vigente de la actividad específica.

Medio Ambiente: Oficina con muebles suficientes y adecuados.

7. GENERALIDADES

Con el fin de contribuir al favorecimiento de grupos considerados en desigualdad real y efectiva, el Instituto de Turismo del Meta tendrá prelación con aquellas personas que además de acreditar que son prestadores de servicios turísticos del departamento del Meta con Registro Nacional de Turismo vigente, demuestren que se encuentran en las siguientes condiciones:

Víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado

Deberá estar inscrito en el RUV de la Unidad Administrativa de Reparación Integral a las Víctimas. Dicha situación deberá manifestarse en el formulario de inscripción y será corroborada ante la entidad correspondiente.

Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas:

La certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

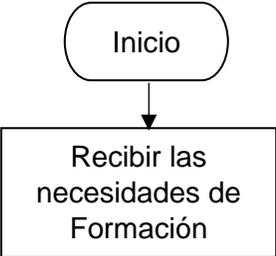
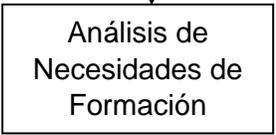
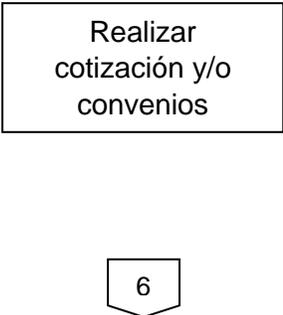
Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

La entidad para mejorar la competitividad del sector puede gestionar con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cursos cortos y certificación de competencias laborales para los diferentes prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con la información recolectada a través del formato DPP-F-18 Identificación de necesidades turísticas.

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

8. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Desarrollo en flujograma del procedimiento de formación

No.	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C	RESPONSABLE
1		Inicia con la recepción de solicitudes de necesidades de formación a través de correo electrónico o de manera física y se consolidan en el formato DPP-F-28 Seguimiento a las necesidades de formación.		Profesional Encargado
2		Una vez consolidada la información el formato DPP-F-28 Seguimiento a las necesidades de formación, se analizan y priorizan de acuerdo con los temas requeridos, los recursos disponibles y el alcance del instituto de Turismo del Meta.	X	Profesional Encargado
3		Identificadas las temáticas requeridas para formación continua y/o capacitación, se inicia el proceso de cotizaciones con las diferentes instituciones educativas públicas y privadas o la celebración de convenios interinstitucionales. Nota: La entidad podrá gestionar cursos y capacitaciones informales a través del SENA para los diferentes prestadores turísticos.	X	Profesional Encargado



PROCEDIMIENTO DE FORMACION

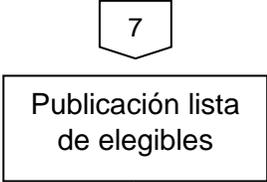
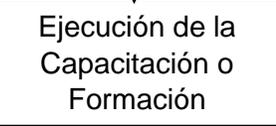
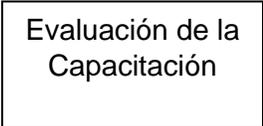
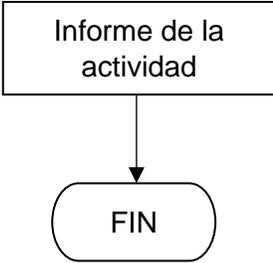
Código: DPP-P-01-V2

Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico

Fecha de Vigencia:
30/03/2023

4	<p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">Proceso de contratación</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Una vez recibidas las cotizaciones se da inicio al proceso de contratación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el “GJC-P-01 Procedimiento precontractual, contractual y poscontractual” y la modalidad de contratación a través de la cual se va a adelantar el proceso.</p>		<p style="text-align: center;">Subdirector Técnico/Asesor Jurídico/ Profesionales</p>
5	<p style="text-align: center;">Programación de la Formación</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Una vez celebrado el contrato y/o convenio con la institución educativa, se establece el cronograma de actividades de formación.</p>	X	<p style="text-align: center;">Profesional Encargado/Institución Educativa</p>
6	<p style="text-align: center;">Convocatoria a la formación</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">7</p>	<p>Se realiza convocatoria a los prestadores de servicios turísticos del departamento del Meta indicando el cronograma y los requisitos establecidos para ser parte del proceso de formación.</p> <p>Nota: La convocatoria se realiza a través de los medios de comunicación establecidos por la entidad (Pagina web y redes sociales oficiales de la entidad)</p>		<p style="text-align: center;">Profesional Encargado</p>

7	<p style="text-align: center;">6</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Inscripción a la formación</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>La inscripción a la formación se realiza a través del formato DPP-F-14 Inscripción a formación académica, solo cuando se trate de formación con una intensidad mayor a 40 horas.</p>	X	Profesional Encargado
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Evaluación y aprobación de los postulados</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Cerrada la convocatoria, se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos determinados para acceder a la formación.</p>	X	Subdirector Técnico/ Profesional Encargado
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Comunicación de aprobación</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Evaluados los inscritos, se publica el listado de las personas admitidas para la formación en la página web y las redes sociales oficiales del Instituto.</p> <p>Nota: Se debe realizar confirmación la telefónica o mediante correo electrónico de la disponibilidad de cursar la formación.</p>		Profesional Encargado
10	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Reclamaciones a la lista de admitidos</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">8</p>	<p>Luego de la publicación de la lista de admitidos, se da un (1) día para la presentación de reclamaciones.</p>	X	Profesional Encargado

11		Se realiza la publicación final en la página Web y redes sociales del instituto de la lista final de admitidos al programa de formación.		Profesional Encargado
12		Culminado el programa de formación se solicita a la institución el registro de las personas que cumplieron satisfactoriamente con la formación y que fueron certificadas.		Profesional Encargado
13		Se realiza una valoración de la capacitación mediante el formato DPP-F-29 Evaluación de Capacitación, para determinar la percepción de los participantes frente a la formación recibida.	X	Profesional Encargado
14		Se elabora y presenta al subdirector técnico informe del alcance de la formación y se realiza proceso de gestión documental conforme las tablas de retención documental TRD establecidas por la entidad.		Profesional Encargado

	PROCEDIMIENTO DE FORMACION	Código: DPP-P-01-V2
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 30/03/2023

9. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DE FORMATO	RESPONSABLE
DPP-F-14	Inscripción de Formación Académica	Profesional Encargado
DPP-F-18	Identificación de necesidades turísticas	Profesional Encargado
DPP-F-28	Seguimiento Necesidades Formativas	Profesional Encargado
DPP-F-29	Evaluación de Capacitación	Profesional Encargado

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
02	30/03/2023	Se actualiza el nombre del documento se elimina la palabra "técnica", se modificó el numeral 1 <i>Objetivo</i> y numeral 2 <i>Alcance</i> , numeral 3 <i>Responsabilidades</i> se modificaron las responsabilidades de los profesionales de apoyo, numeral 4 <i>Definiciones</i> se incluye el concepto de formación, se actualizó el ítem 7 <i>Generalidades</i> y 8 <i>flujograma del procedimiento</i> .
01	03/09/2021	Creación e implementación del procedimiento

11. ANEXOS

No Aplica